

Ciudad de México a 13 de septiembre del 2021

DO.100.01.21/187

CIRCULAR

ESTIMADAS EMPRESAS CERTIFICADAS BAJO EL ESQUEMA SQF

Hago referencia a su Certificación SQF Actual y las obligaciones que la empresa adquiere al certificarse bajo este esquema reconocido por la GFSI, en concreto la obligación de notificar cualquier caso de retiro de productos (recall) de acuerdo con el Código SQF versión 9, el cual entró en vigor el día 24 de mayo del 2021, haciendo mención del punto **15.6 Notificación de retiros y violaciones de la regulación**, el cual cito a continuación:

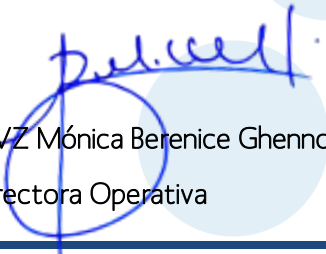
“Si su planta inicia un caso de inocuidad alimentaria que requiere una notificación pública (como una retirada de Clase I o Clase II o la recepción de una carta de advertencia reguladora), debe notificar al organismo de certificación y al SQFI por escrito, enviando un correo electrónico a foodsafetycrisis@sqfi.com en un plazo de veinticuatro (24) horas desde el caso.

El organismo de certificación y el SQFI deben figurar en sus listas de contactos esenciales según se define en el elemento 2.6.3 del sistema del Código SQF...”

La implementación de un protocolo de recuperación de productos no inocuos es un requisito obligatorio, con el objetivo de encontrarse preparados en caso de presentar una situación de emergencia donde la salud pública se encuentre amenazada por la presencia de un producto no inocuo fabricado en la empresa

Por lo anterior hacemos de su conocimiento los pasos a seguir en caso de presentar un recall (Anexo).

ATENTAMENTE



MVZ Mónica Berenice Ghenno Marchand
Directora Operativa

ANEXO

PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN EN CASO DE UN RECALL

1. Notificar de manera inmediata al OCETIF la situación presentada en la empresa, a través del correo ocetif@ocetif.org. Para su pronta atención colocar en el asunto "DETECCIÓN DE RECALL" y el nombre de tu empresa, así mismo integrar los datos de contacto del personal con el que se dará seguimiento.
2. OCETIF se comunicará con la empresa, para solicitar la información necesaria para dar seguimiento en conjunto del recall presentado.
3. Una vez presentada la información al OCETIF, se determinará la clasificación de recall en conjunto con la empresa
4. La empresa deberá notificar al SQFI la detección del recall en un máximo de 24h a partir de la detección. El correo foodsafetycrisis@sqfi.com
5. El OCETIF tiene la obligación de notificar al SQFI, en un plazo adicional de cuarenta y ocho (48) horas cualquier tipo de medida que piense realizar para garantizar la integridad de la certificación.
6. En un plazo no mayor a 48 h, OCETIF notificará a la empresa el curso que seguirá el proceso de recall y el estatus de tu certificación SQF, así mismo se dará el seguimiento en conjunto de las acciones que la empresa decida implementar para atender el recall y se verificará su eficacia en la próxima evaluación SQF de la empresa

NOTA: En caso de que la empresa no cumpla con los tiempos establecidos de solicitud de información y notificación; o bien si las acciones correctivas establecidas entre el Cliente y el OCETIF no sean completadas o no han sido eficaces, la certificación podrá entrar en suspensión.

: